	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Código: A-GC-FR-14</b>
	<b>DELEGACIÓN DE SUPERVISOR</b>	<b>Versión: 07</b> <b>Fecha aprobación: 08/09/2023</b>

### SECRETARÍA GENERAL

<b>No. Contrato:</b>	SG – SA –494– 2024
<b>Fecha de Suscripción:</b>	23 DE ABRIL 2024
<b>Fecha del acta de inicio</b>	No Aplica
<b>Contratista:</b>	<b>UNIÓN TEMPORAL CCE AMP IV 2022</b>
<b>Objeto:</b>	<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA CON SUMINISTROS EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA Y DEMÁS SEDES O BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD DESCRITOS EN EL ALCANCE DEL OBJETO.</b>
<b>Plazo:</b>	El plazo de ejecución será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal de Compromiso por parte de la dirección de presupuesto de la secretaria de Hacienda del Departamento y la aprobación de las pólizas por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaria General. No procede ni renovación ni prórroga automática. Cualquier prórroga al plazo o adición en dinero, debe constar por escrito en forma expresa.
<b>Valor:</b>	<b>MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON DOS CENTAVOS (\$ 1.448.837.312,02) M/CTE.</b>

### ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 23 de abril 2024


Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. *Técnico, profesional o profesional Especializado*
2. *Doce (12) meses de experiencia*
3. *Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida directamente por el Departamento, cuando no se requieren conocimientos especializados*

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del **GRACIELA HERNANDEZ LOZANO** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.669.491 expedida en Soacha Cundinamarca; Asesora de Despacho Código 105, Grado 04 de la Secretaria General, cumple con los requisitos para ejercer la función, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. *Profesional.*
2. *Con más de Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.*
3. *Cumple con el perfil apropiado, según manual de funciones de la Resolución No. 012 de 2021 de la Función Pública.*

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de la Secretaria General.

	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>Código: A-GC-FR-14</b>
		<b>Versión: 07</b>
	<b>DELEGACIÓN DE SUPERVISOR</b>	<b>Fecha aprobación: 08/09/2023</b>

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Delegar la supervisión del contrato No. SG - SA -494- 2024 del funcionario **GRACIELA HERNANDEZ LOZANO** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.669.491 expedida en Soacha Cundinamarca; Asesora de Despacho Código 105, Grado 04 de la Secretaria General de la Gobernación de Cundinamarca.

**SEGUNDO.** Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

**TERCERO.** El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

**CUARTO.** La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada *(indicar la periodicidad, máximo trimestral)*.

**QUINTO.** Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**JULIÁN ANDRÉS PRADA BETANCOURT**  
**Secretario General**

*Elaboró: Yaninalexa Cuadros Peña – Abogada – Secretaria General*

**NOTIFICACIÓN**

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.